

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

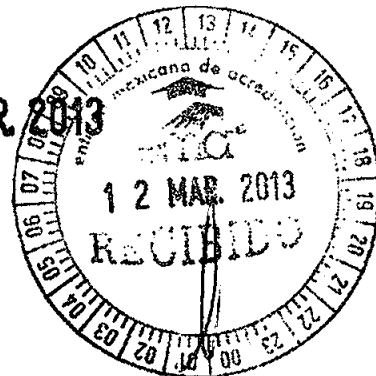


Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

0653

Oficio DGFAUT/612/ 0135

México, D.F., a 08 MAR. 2013



ING. SERGIO HURTADO MUNGUÍA
GERENTE DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN
ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C.
P R E S E N T E

Con relación a la acreditación de las empresas que funcionarán como Unidades Verificadoras del cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003, le comento que esta Dirección General a mi cargo está por publicar la actualización de los Lineamientos para Presentación de Propuestas en el marco del Programa que otorga apoyos y subsidios a cargo de la SEMARNAT en materia de prevención y gestión integral de residuos, en los cuales se incorpora para el caso de construcción de rellenos sanitarios, rehabilitación saneamiento y clausura de sitios de disposición final, la contratación de Unidades Verificadoras para que se acredite el cumplimiento de la norma.

Con base en lo anterior, le solicito atentamente nos informe sobre el estatus del trámite de certificación de las empresas interesadas y nos envíe el listado de las mismas, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los lineamientos próximos a publicar.

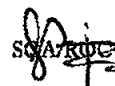
C/Anexo.- lineamientos mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


MTRO. CÉSAR RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ

c. c. p. Mtro. Juan José Guerra Abud.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Lic. Cuauhtémoc Ochoa Fernández.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.
M. en C. Sergio Gasca Alvarez.- Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



Bivd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,

Tel.: (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**



**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL,
URBANO Y TURÍSTICO**

***"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DE
SEMARNAT PARA PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y
DE MANEJO ESPECIAL"***

FEBRERO 2013



Contenido

1. Introducción	2
2. Marco Normativo de referencia	3
3. Objetivo General	4
4. Cobertura	4
5. Beneficiarios	5
6. Requerimientos aplicables a los proyectos o estudios.....	5
a) <i>Requerimientos generales</i>	5
b) <i>Tipo de estudios o de proyectos a ser seleccionados</i>	6
7. Restricciones generales aplicables a todos los proyectos o estudios	7
8. Requisitos para la solicitud de apoyo financiero	8
9. Criterios para la evaluación de proyectos.....	11
10. Operación y seguimiento de proyectos aceptados	12
11. Conclusión de Proyectos.....	13

Lineamientos para el otorgamiento de apoyos de Semarnat para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

1. Introducción

El manejo de los residuos sólidos y de manejo especial es una actividad que tradicionalmente se atiende a través del presupuesto asignado a las entidades estatales o municipales, y que se destina a la operación de los sistemas de limpia y de recolección de basura de la demarcación territorial.

Esta actividad regularmente presenta deficiencias que se ven reflejadas en un servicio limitado a la población, y de manera importante a un deterioro en el medio ambiente y en los recursos naturales que se utilizan, o se ven impactados por el manejo inadecuado o incompleto que se haga de los residuos.

Desde la publicación de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el 2003, hasta la publicación e implementación del Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos en el 2009, las actividades de entidades federativas y municipios, así como la participación del sector privado, se ha visto incrementado debido al reposicionamiento de la atención al manejo adecuado y al aprovechamiento de los materiales como respuesta a la problemática que los residuos presenta al desarrollo sustentable de una entidad.

Asimismo, el Gobierno Federal ha incluido como parte de sus programas nacionales, sectoriales y específicos, metas, acciones y estrategias encaminadas a transformar el manejo tradicional de los residuos en un manejo homogéneo en su cobertura e infraestructura, eficiente en su operación y moderno en su planeación, para ello ha destinado en los últimos cuatro años más de 1,900 millones de pesos a reforzar la infraestructura, la planeación, el conocimiento y las habilidades técnicas de los recursos humanos que llevan a cabo las acciones de limpia y recolección de residuos en las entidades del país.

A pesar de que el problema de los residuos supera en muchos casos la capacidad de atención y la disponibilidad de recursos financieros del sector público, el Gobierno Federal continuará con los apoyos financieros a las Entidades Federativas o Municipios que cumplan con los requisitos indicados en estos lineamientos, y sean seleccionados para recibir apoyos con presupuesto directo de SEMARNAT.

Esos lineamientos son aplicables exclusivamente por las 32 Entidades Federativas y por los Gobiernos Municipales que las conforman. Los trámites serán realizados exclusivamente por personal de las diversas dependencias de los gobiernos estatales asignados por sus autoridades para ello.



Los apoyos financieros que se podrán obtener están destinados para la realización de estudios o proyectos encaminados a la mejora en el manejo de los residuos sólidos y a buscar su gestión integral. Estos se orientarán a los rubros siguientes:

1. Elaboración o actualización de Programas Estatales, Municipales o Intermunicipales para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
2. Elaboración de estudios técnicos señalados en la NOM-083-SEMARNAT-2003, relativos a la selección de sitios para la disposición final de residuos.
3. Proyectos de saneamiento y/o clausura de tiraderos a cielo abierto.
4. Proyectos de rehabilitación de sitios de disposición final que no cumplan con la NOM-083-SEMARNAT-2003, y que por el apoyo financiero se alcance el cumplimiento total de la norma se conviertan en Rellenos Sanitarios.
5. Proyectos para el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en las etapas de:
 - Recolección.
 - Transporte.
 - Plantas de selección.
 - Rellenos sanitarios con total cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003, vida útil superior a 10 años y con perspectiva de atención regional.
6. Proyectos para el aprovechamiento de residuos sólidos urbanos o de manejo especial en las etapas de:
 - Centros de acopio multiresiduos.
 - Construcción de plantas para el reciclaje, o aprovechamiento material o energético de residuos sólidos urbanos o de manejo especial.

2. Marco Normativo de referencia

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012
- NOM-083SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.



- NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo

3. Objetivo General

Promover el desarrollo de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, cobertura, transporte y disposición final, así como de la infraestructura para el aprovechamiento material o energético de residuos.

Objetivos Específicos

- a) Apoyar a las Autoridades Estatales y Municipales en la elaboración o actualización de sus Programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos que establezca la política ambiental local en la materia, y defina las estrategias, acciones y metas locales específicas, enfocadas a: resolver los problemas ambientales originados por el manejo inadecuados de los residuos; mejorar el manejo de los residuos en la entidad en el corto, mediano y largo plazo; fomentar el aprovechamiento de los mismos y su reintegro a cadenas productivas.
- b) Apoyar el saneamiento y clausura de los tiraderos a cielo abierto del país y la construcción de rellenos sanitarios regionales que cumplan con lo que establece la NOM-083-SEMARNAT-2003 en su diseño y operación, y que preferentemente respondan a esquemas regionales.
- c) Apoyar la elaboración de estudios técnicos señalados en la NOM-083-SEMARNAT-2003, relativos a la selección de sitios para la disposición final.
- d) Apoyar la realización de proyectos para la creación de infraestructura o el equipamiento de una o más etapas del sistema de manejo integral, que amplíen la cobertura de los servicios de recolección y busquen su modernización, el transporte de residuos, que fomenten la separación de los residuos en la fuente y una correcta y adecuada disposición final
- e) Apoyar la realización de proyectos para la creación de infraestructura o el equipamiento para el aprovechamiento material o térmico de los residuos.

4. Cobertura

Los recursos financieros accesibles a través de los mecanismos establecidos en estos lineamientos se destinarán exclusivamente en proyectos y acciones para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en todas las entidades federativas de la República.



5. Beneficiarios

Los estados y municipios que proponen proyectos y reciben recursos. En segunda instancia, la población de la entidad o municipio que recibe el apoyo, la industria, el comercio, los servicios y los generadores de residuos, resultan favorecidos por el saneamiento de tiraderos a cielo abierto, la construcción y operación de nueva infraestructura para la prevención y gestión integral de los residuos en su municipio o estado o por el aprovechamiento de los residuos por el reciclaje, reuso de los materiales contenidos en los mismos.

6. Requerimientos aplicables a los proyectos o estudios

a) *Requerimientos generales*

- Todos los estudios o proyectos presentados para solicitar apoyo económico serán tramitados exclusivamente por los Gobiernos Estatales. Los Gobiernos Municipales deberán gestionar los recursos y presentar sus proyectos a través de la Dependencia Ambiental Estatal, y deberán contar con una opinión favorable por parte la misma (Anexo I), y con la rúbrica de la Delegación de Semarnat en el estado que corresponda.
- Las Entidades Federativas y Municipios, según sea el caso, deberán aportar al menos el 10% del monto total del proyecto, además del predio cuando se trate de proyectos de construcción de infraestructura.
- Para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura para el manejo integral de residuos que se construya con estos recursos, el Gobierno Estatal y/o Municipal deberán manifestar su compromiso en la asignación de recursos económicos para la correcta operación y mantenimiento de las instalaciones (Anexo II).
- Se seleccionarán de manera preferente aquellos proyectos que se encuentren identificados o definidos en el Programa Nacional, Estatal o Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Se podrán asignar recursos económicos para apoyar la construcción de infraestructura destinada a la recolección, transporte, acopio, tratamiento o disposición final de residuos, así como el saneamiento y clausura de tiraderos a cielo abierto, o su rehabilitación para operar como relleno sanitario. En el caso de construcción de rellenos sanitarios o rehabilitación de sitios de disposición final, la vida útil de la instalación deberá ser mayor a 10 años, salvo que esté fundamentado técnicamente.
- Para instalaciones como Plantas de Selección, Estaciones de Transferencia, Centros de Acopio o instalaciones industriales se evaluarán exclusivamente proyectos completos y no por etapas, salvo que se trate de construcción de rellenos sanitarios, específicamente en la ampliación de celdas de disposición.
- En el caso de proyectos para la construcción de rellenos sanitarios, rehabilitación de sitios de disposición final o clausura y saneamiento, se deberá considerar dentro del presupuesto la contratación de Unidades Verificadoras, conforme lo establece la NOM-



083-SEMARNAT-2003, para la fase de construcción o clausura del mismo.

- Por ser de origen federal los recursos involucrados, la contratación de los estudios o proyectos deberá realizarse de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las leyes estatales aplicables, según el tipo de proyecto de que se trate.
- La Entidad Federativa o Municipal deberá garantizar la propiedad, el usufructo o comodato del terreno o terrenos donde se llevará a cabo la obra pública en apoyo. La temporalidad de la legal propiedad, usufructo o comodato del predio deberá cubrir al menos el periodo de ejecución del proyecto y para el caso de clausuras de sitios de disposición final deberá cubrir el periodo de ejecución del proyecto más los 20 años posteriores previstos por la NOM-083-SEMARNAT-2003 para el mantenimiento y monitoreo del sitio.
- En casos de proyectos de construcción de infraestructura, el proyecto deberá contar con las autorizaciones requeridas en la normatividad aplicable que incluya el cambio de uso de suelo, el resolutivo de impacto ambiental y la propiedad o posesión del predio.
- Para proyectos destinados al aprovechamiento de residuos, se deberá incluir el modelo de aprovechamiento por parte del municipio o cualquier otro tipo de asociación.
- La fecha límite para presentar la solicitud será el **último día hábil del mes abril** de cada año en curso.

b) Tipo de estudios o de proyectos a ser seleccionados

b.1. Descripción de los tipos de estudios que podrían ser seleccionados para recibir apoyo financiero de SEMARNAT:

- Elaboración de Programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de orden estatal, municipal o intermunicipal.
- Elaboración de estudios técnicos para la selección de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

b.2. Descripción de los tipos de proyectos de manejo que podrían ser seleccionados para recibir apoyo financiero de SEMARNAT:

- Ampliación de cobertura en el servicio de recolección a través de vehículos de recolección nuevos o de renovación de todo o parte del parque vehicular, la adquisición e instalación de contenedores para vía pública, de acuerdo a la localidad y problemática específica y la adquisición o construcción de Estaciones de Transferencia bajo esquemas regionales de manejo de residuos.
- Sanjamiento y clausura de tiraderos a cielo abierto.
- Rehabilitación de tiraderos a cielo abierto para transformarlo en relleno sanitario al



cumplir con la NOM-083-SEMARNAT-2003

- Construcción de rellenos sanitarios que cumplan con lo especificado en la NOM-083-SEMARNAT-2003, preferentemente con una capacidad de recepción para una vida útil de al menos 10 años, manejo superior o igual a 100 ton/día de residuos y con una cobertura regional o intermunicipal y que en su momento, cuenten con la aprobación de la Unidad Verificadora indicada en la norma mencionada.
- Construcción o modernización de plantas de selección, asociadas a los rellenos sanitarios mencionados anteriormente y con capacidad para el procesamiento equivalente a la fracción inorgánica.

b.3. Descripción de los tipos de proyectos de aprovechamiento que podrían ser seleccionados para recibir apoyo financiero de SEMARNAT:

- Construcción de centros de acopio temporal multiresiduos.
- Construcción de Plantas para el tratamiento o aprovechamiento de residuos, mediante procesos físicos, químicos, térmicos o biológicos.

7. Restricciones generales aplicables a todos los proyectos o estudios

- No existe un monto máximo para el apoyo de estudios y proyectos, sin embargo, esto dependerá de la suficiencia presupuestal de la DGFAUT.
- No se permite la mezcla de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, para el apoyo de un mismo estudio o proyecto.
- En ningún caso, los recursos podrán ser aplicados a: a) la adquisición de predios o terrenos; b) adquisición de vehículos para uso administrativo o de supervisión; c) equipo de cómputo y consumibles asociados; d) difusión o comunicación de las instalaciones o de las acciones realizadas; e) realización de trámites de cualquier tipo; f) capacitación y educación ambiental; g) para cubrir el pago de servicios personales de las instancias ejecutoras o de la instancia normativa y h) pago de multas o sanciones por infracciones en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- No se podrán otorgar recursos por una segunda ocasión para un mismo proyecto, que haya sido beneficiado en años anteriores con recursos de SEMARNAT o por otras entidades del gobierno federal, sea vía Banobras, SEDESOL u otras.
- No se podrá modificar los elementos del Proyecto validado, sin contar con la aprobación previa de la SEMARNAT, vía gobierno del estado.



8. Requisitos para la solicitud de apoyo financiero

En todos los casos se deberá presentar la siguiente documentación por cada proyecto:

- 1) Oficio de solicitud de apoyo técnico – financiero dirigido al titular de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de SEMARNAT, firmado por el titular de la Dependencia Ambiental Estatal correspondiente y por el (los) Presidente(s) Municipal(es) involucrados.
- 2) Resumen ejecutivo del proyecto en el Formato de *Anexo Técnico* (ANEXO III) firmado por el titular de la Dependencia Ambiental Estatal y rubricada por la Delegación de Semarnat en el estado que corresponda.
- 3) Oficio con la opinión favorable por parte del Gobierno Estatal (ANEXO I).
- 4) En el caso de que el proyecto sea para la construcción de infraestructura, deberán anexarse:
 - a. Carta compromiso donde se ratifique que el Estado y/o Municipio asignará los recursos suficientes para la operación y mantenimiento de la infraestructura (ANEXO II).
 - b. copia del documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, uso de suelo y resolutivos de impacto ambiental.
- 5) En el caso de proyectos regionales, copia de la autorización de los cabildos correspondientes.

La documentación deberá entregarse en forma impresa (de preferencia por ambos lados) y en formato electrónico (pdf, Word), en las instalaciones del Edificio Sede de Semarnat ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines # 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, o enviada por correo electrónico a la dirección electrónica proyectos-residuos@semarnat.gob.mx

El Anexo técnico del proyecto deberá contener lo siguiente:

i. Información general

- Nombre del Proyecto a desarrollar.
- Entidad Federativa / Municipio(s)
- Dirección completa
- Área responsable de ejercer el recurso
- Datos del responsable técnico y administrativo del proyecto en el Gobierno del Estado (Nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y fax).

II. Resumen

- Descripción del proyecto; indicando: a) En qué consiste, b) Cómo está conformado o constituido el proyecto, es decir qué fases, etapas o pasos integran el proyecto; c) Localización; d) Capacidad operativa del proyecto (cantidad y tipo de residuos manejados tratados o dispuestos), e) Beneficios esperados, f) Población beneficiada.
- Descripción del predio, especificando la superficie, propiedad, tipo de uso de suelo y los trámites administrativos realizados y disponibles como: manifiesto de impacto ambiental, cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 cuando sea el caso, autorización de Uso de Suelo o el Cambio de Uso de Suelo correspondiente, demostrar la propiedad o posesión del predio y cualquier otro trámite o estudios que se requiera o se indique por alguna autoridad local competente.
- Monto total del proyecto describiendo claramente las aportaciones federales, estatales o locales, incluyendo cotizaciones de los equipos, vehículos, maquinaria o de las obras a realizar. En los casos donde se presenten varios subproyectos, los montos deberán indicarse por separado.
- Regionalización o intermunicipalidad del proyecto indicando el número de municipios involucrados, población, generación diaria de residuos, recursos asignados; para estos casos deberá señalarse de forma desglosada por municipio.
- Otros proyectos apoyados, es decir, mencionar todos los proyectos en materia de residuos que han recibido apoyo federal para su diseño o desarrollo, conforme lo especifica el Formato de Anexo Técnico.

III. Justificación

Formato libre, donde el promotor del proyecto podrá expresar los argumentos sociales, económicos o técnicos que justifiquen el porqué del desarrollo del proyecto propuesto o de la importancia de su aplicación.

La justificación debe estar directamente vinculada con los objetivos del proyecto y deberán evitarse las justificaciones generales; es necesario incluir dentro de la justificación el impacto social en términos de población beneficiada, toneladas de residuos que se recolectarán, acopiarán, tratarán, aprovecharán o dispondrán; entre otros aspectos.

IV. Objetivos general y específicos

El objetivo general es uno solo, que contiene la expresión resumida o global, que muestra la finalidad del proyecto que se va a realizar. Si hubiera dos o más objetivos generales, querría decir que hay dos o más proyectos incluidos en el Anexo Técnico que se envía, situación que no es limitativa, pero que debe quedar muy claramente señalado dentro de la descripción del proyecto.



La redacción del objetivo expresa una acción a llevar a cabo, por lo que debe iniciar con un verbo activo, seguido del problema conciso que desea resolver y el fin que se persigue con la implementación del proyecto.

Objetivo general

Describe el PARA QUE de la actividad, es decir, lo que se espera obtener como resultado global.

Ejemplo:

"Brindar a los población un servicio de recolección de residuos efectiva y puntual."

"Mejorar la flota vehicular de recolección de residuos sólidos urbanos."

Objetivos particulares

Indican globalmente qué operaciones o tareas deberá estar en condiciones de realizarse en el proyecto. En otros términos, qué es lo que se espera que el proyecto contribuya a resolver un problema específico en materia de residuos.

Ejemplo:

"Adquirir XX vehículos o contenedores para la recolección domiciliaria, industrial o pública de residuos sólidos urbanos."

v. Calendario físico-financiero

El calendario físico es un cuadro o tabla que contiene los principales conceptos, desglosados en actividades, que conforman el proyecto. Inicia con el concepto de Licitación, Adquisición o Adjudicación (según el monto del proyecto y según lo establezca la Ley correspondiente), y continúa con los distintos conceptos que se presentan como parte del desarrollo del proyecto y que dependen del tipo de proyecto que se presente.

El calendario físico debe ser congruente con las actividades (obras, estudios, adquisiciones, etc.) que se describen en la sección respectiva del proyecto, por lo que las actividades señaladas en el calendario físico deberán estar citadas en la descripción del proyecto.

A cada concepto deberá asignársele una ponderación (cuya suma dé un total de 1) y cada actividad deberá asociarse a un porcentaje de avance (la suma del porcentaje de todas las actividades deberá sumar 100), el cual, multiplicado por la ponderación, señala el avance parcial mensual del proyecto que debe indicarse al final del calendario físico; y la suma de los avances parciales indicará el avance acumulado del proyecto.

El calendario financiero es un cuadro o tabla cuyos conceptos y actividades deben ser iguales que los señalados en el calendario físico; en este caso, los meses que se señalen para cada actividad representan el recurso federal que será utilizado para el concepto señalado; el porcentaje ahí señalado deberá referirse al total del monto federal.

En caso de existir aportación estatal o municipal, debe señalarse en un calendario por separado, cuyos conceptos y actividades deberá corresponder con las del calendario de recurso federal.

Es importante incluir el proceso de licitación de los recursos materiales involucrados o del servicio u obra contratada.

En ambos casos el calendario no podrá ser mayor a 6 meses de desarrollo y deberá terminarse en el mes de noviembre del año en curso.

vi. Documentos adicionales

- Documentos que demuestren la legítima propiedad, usufructo o comodato del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, hasta por los años que se requieran según el tipo de proyecto a realizar (en el caso de clausura de sitios de disposición final de residuos, la NOM-083-SEMARNAT-2003 establece un mínimo de 20 años posteriores a la clausura para el mantenimiento y monitoreo del sitio). No se aceptarán contratos de promesa de compra-venta.
- Documentos que demuestren que el terreno cuenta con el Uso de Suelo adecuado para la actividad que se realizará en él, o, en su caso, la resolución del trámite de cambio de uso de suelo. No se aceptarán copias de oficios de inicio de trámite.
- Según el tipo de proyecto deberá presentarse copia del resolutivo positivo de impacto ambiental relativo a la actividad que se pretende realizar en el sitio. No se aceptarán copias de oficios de inicio de trámite.
- Documento que demuestre que el proyecto se encuentra considerado dentro del Programa Estatal o Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, si es el caso.

9. Criterios para la evaluación de proyectos

Los estudios o proyectos presentados a SEMARNAT para apoyo económico serán evaluados de acuerdo a los conceptos incluidos en el formato de *Lista de revisión* (ver formato ANEXO IV), siguiendo una metodología de aproximaciones sucesivas, hasta lograr un proyecto que esté alineado con la Política y Estrategias para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en México.

Serán factores relevantes para la selección de los proyectos: los proyectos regionales, intermunicipales o metropolitanos; proyectos de valorización (material o energética) de residuos sólidos que aporten soluciones regionales o estatales; proyectos integrales o estudios cuya aplicación signifique la optimización de los recursos públicos utilizados para el manejo de residuos; proyectos de planeación del sector residuos y de participación público-privada, entre otros.

Adicionalmente, serán relevantes aspectos como: en sitios de interés ambiental para su protección, restauración o prevención de la contaminación por residuos; en municipios con destinos turísticos nacionales e internacionales, con riqueza arquitectónica o arqueológica que se encuentren en riesgo por el mal manejo de los residuos.

Otro punto a considerar en la selección de proyectos será el haber concluido satisfactoriamente los proyectos que fueron subsidiados con estos recursos en años anteriores.

10. Operación y seguimiento de proyectos aceptados

Los estudios o proyectos presentados para apoyo económico que hayan sido validados, recibirán un oficio de SEMARNAT, donde se indique que el proyecto cumple con las condiciones de consistencia, congruencia y pertinencia acordes a los lineamientos de la política nacional de residuos; y se solicitará el envío del Anexo Técnico firmado por el Titular de la Dependencia Ambiental del Gobierno del Estado, el titular de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico de la SEMARNAT y el Presidente Municipal.

Para formalizar la entrega de los recursos se elaborará un Convenio de Coordinación firmado por la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental y la Delegación de la SEMARNAT en el Estado, el Titular de la Dependencia Ambiental del Gobierno del Estado y el (los) Presidente(s) Municipal(es) involucrados. En todos los casos la coordinación será con el gobierno de la Entidad Federativa. El formato de Convenio de Coordinación será enviado por la SEMARNAT al Gobierno del Estado para la incorporación de datos particulares y la recopilación de todas las firmas.

El Gobierno del Estado deberá enviar a la SEMARNAT la información de la apertura de la cuenta exclusiva para el proyecto, donde se realizará el depósito por el monto total, siendo el Gobierno del Estado el responsable de ejercer el recurso o de transferirlo de forma inmediata al Gobierno Municipal para la realización del proyecto.

Los estudios o proyectos estarán sujetos a seguimiento periódico de su calendario de avance físico y financiero y de los productos esperados, a través de una o varias de las siguientes acciones.

- a) Envío de informes mensuales de actividades y avances físico-financiero (en el formato que para ello establezca la SEMARNAT).
- b) Reuniones de seguimiento.
- c) Seguimiento de obra por terceros.
- d) Envío de un informe técnico de residuos, que consideren, entre otros puntos: la información de generación, vehículos, caracterización y destino de residuos.
- e) Para el caso de construcción de rellenos sanitarios, en su momento, se solicitará la documentación que emitiera la Unidad Verificadora de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
- f) Presentación de copias de facturas y documentación que respalde el ejercicio de los recursos federales.
- g) No se podrá modificar ni hacer uso de las economías o rendimientos sobre el recurso federal, sin solicitar aprobación previa a la SEMARNAT y contar con el oficio de aprobación para ello.

11. Conclusión de Proyectos

El cierre del ejercicio del programa será el **31 de diciembre** del año fiscal correspondiente, y los recursos que no se hayan devengado a esa fecha deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normatividad establecida para ello.

Son requisitos para la conclusión de los Proyectos, que la SEMARNAT cuente con los siguientes documentos:

- Informes mensuales físico-financieros desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.
- Fotografías (en formato digital) de cada uno de los conceptos del proyecto.
- Copia de las facturas que amparen los recursos ejercidos.
- Cópia del acta de entrega-recepción en el caso de las obras.
- Cópia en formato electrónico de los Programas para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando el proyecto contemple su elaboración.
- Cópia del comprobante del reintegro de economías y rendimientos no ejercidos.
- Oficio de finiquito firmado por el titular de la dependencia ambiental estatal (en el formato que para ello establezca la SEMARNAT).

